

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 65 No. 100 - 49 donde se emplaza la vivienda evaluada, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER (Ver Tabla 1)

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

Radicado/Evento	Documento	Fecha de Visita
2016ER15682	DI-9999	Septiembre 2016
2017ER268	DI-10152	Enero 2017
4838863	DI-11069	Octubre 2017
5251386	DI-12727	Enero 2019

En atención al radicado 2016ER15682, se adelantó visita técnica al predio de la Carrera 65 No. 100 – 49 - Casa 24, mediante la cual se emitió el Diagnostico Técnico DI-9999; en el predio se localiza el Conjunto Residencial la Cancioneta en donde se emplazan viviendas unifamiliares de dos niveles con altillo; evidenciando en la casa 24 sobre los muros de fachada e internos fisuras y grietas de tendencia horizontal y diagonal de hasta 3mm de abertura y longitudes variables de hasta 2m; así mismo, desde el exterior de la vivienda se evidenció intervención adelantada al parecer por la Administración del conjunto en la zona de antejardín en el costado sur de la vivienda la cual aparentemente dejó algunos puntos de la cimentación de la vivienda sin soporte, así como hundimientos entre la zona aledaña a la vivienda en donde se localizan arboles de gran tamaño. Por lo anterior, se recomendó entre otras al responsable de la vivienda desarrollar acciones de mejoramiento, reparación y/o reforzamiento de la vivienda que garanticen la vida útil de la vivienda; así mismo, se recomendó a la administración del Conjunto Residencial la Cancioneta donde se emplaza el predio evaluado que en el caso de desarrollar intervenciones en las zonas aledañas a las viviendas del condominio se debe tener en cuenta la vulnerabilidad y fragilidad de las viviendas con el fin de evitar afectaciones que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas.

Posteriormente, en enero de 2017 se adelantó nuevamente visita a la Casa 24 del predio en mención, en atención al radicado 2017ER268 mediante la cual se emitió el Diagnostico Técnico DI-10152; visita en la cual no se evidenciaron cambios significativos en relación con la observado en septiembre de 2016 en la vivienda; sin embargo, se identificaron algunas ondulaciones en el terreno aledaño a la vivienda en el costado sur, lo cual favorecía al flujo de escorrentía hacia el suelo de fundación de la vivienda evaluada. Por lo anterior, se mantuvieron las recomendaciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-9999 de septiembre de 2016.

En octubre de 2017, en atención al Evento SIRE 4838863 se realizó visita a la Casa 24 y se emitió el Diagnostico Técnico DI-11069, debido a que se presentó un aumento en los daños de la vivienda con relación a lo identificado en las anteriores visitas; así mismo, se observó que no se había adelantado ningún tipo de intervención en el terreno aledaño que conforma el antejardín como medida de mitigación de las afectación evidenciadas en visitas anteriores, con respecto a que algunos puntos de la vivienda se encontraban sin suelo soporte de cimentación por la aparente intervención que se adelantó en la zona aledaña a la vivienda. Por lo anterior, se reiteraron entre otras las recomendaciones indicadas en las visitas adelantadas en septiembre de 2016 y enero de 2017 a los responsables de la vivienda, así como a la Administración del Condominio La Cancioneta.

Finalmente, el día 24 de enero de 2019 en atención al Evento SIRE 5251386 se adelanta visita técnica al predio de la Carrera 65 No. 100 – 49 - Casa 24, visita mediante la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-12727; en la verificación adelantada, se evidenció en la vivienda aumento en las grietas identificadas en las visitas anteriores en los muros de fachada, con aberturas de hasta 1cm con

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 65 No. 100 – 49, en el Sector Catastral San Diego, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso en pavimento.

En el predio visitado, se localiza el Conjunto Residencial la Cancioneta en donde se emplazan viviendas de dos (2) niveles con altillo, construidas aparentemente mediante sistema estructural de muros de carga, con placa de entepiso en concreto y cubierta en madera y tejas de arcilla cocida. Es importante indicar que la vivienda evaluada (Casa 24) se encuentra construida aproximadamente hace 40 años.

El evento de emergencia se atiende el día 16 de marzo de 2024, determinado por la rotura de vidrios y colapso parcial de la estructura en madera de la ventana que se localiza en el costado sur de la Casa 24, material que se deposita en la zona de la sala y en el exterior de la vivienda hacia el costado sur, en la zona de antejardín. En la verificación interna adelantada, se evidencian de manera general en el costado sur de la vivienda en el primer y segundo nivel fisuras y grietas de tendencia horizontal, longitudinal y vertical en muros divisorios, muros perimetrales y cara inferior de la placa de entepiso, que varían entre 5mm y 2.5cms de abertura, con longitudes entre 60cms y hasta 2m aproximadamente, en la zona donde se localiza la sala, el comedor, parte de la cocina, escaleras y habitaciones; grietas que se reflejan en el exterior de la vivienda en los muros de fachada (ver fotos 2 a 14). Evidenciando también, un leve hundimiento de la placa de contrapiso de la vivienda hacia el costado sur.

Lo anterior, evidencia un aumento considerable en los daños identificados en la vivienda en las visitas que se han adelantado por parte del IDIGER desde el año 2016; así mismo, se observa que a la fecha no han sido acogidas las recomendaciones indicadas en las diferentes visitas adelantadas, así como se indica en la última visita que se realizó en enero de 2019 de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-12727, con respecto a la evacuación de la familia que habita la vivienda y adelantar acciones de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento de la edificación que garanticen la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda.

Según información de la persona que acompaña la visita la Señora Martha Elena Ramírez, la zona de antejardín localizada al costado sur de la vivienda evaluada, fue intervenida por la Administración del Conjunto Residencial hace más de 10 años, donde se retiró un área de suelo para adelantar una obra, la cual posiblemente dejó varios puntos de la vivienda en el costado sur sin suelo soporte de cimentación y que favoreció a la filtración de aguas hacia la cimentación de la vivienda; situación que en el momento de la visita no es posible corroborar, dado que en la actualidad el antejardín se encuentra cerrado mediante un bordillo de concreto.

Por otra parte, hacia el costado suroccidental de la vivienda aproximadamente a unos 3m de esta, se identifican dos (2) individuos arbóreos con altura entre 10m y 15m, así como ondulaciones en el terreno en donde se localiza la zona verde y antejardín aledaño a la vivienda evaluada (ver fotos 15 y 16).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que estos se pueden asociar a la actividad constructiva que se adelantó en el costado sur de la vivienda evaluada en la zona de antejardín, asentamientos diferenciales de la vivienda, al posible efecto radicular de los individuos arbóreos que se localizan en el costado suroccidental y a que no se han adelantado las

recomendaciones indicadas en las diferentes visitas adelantadas por el IDIGER desde el año 2016. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la edificación visitada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 12
Vigente desde:	24/09/2021

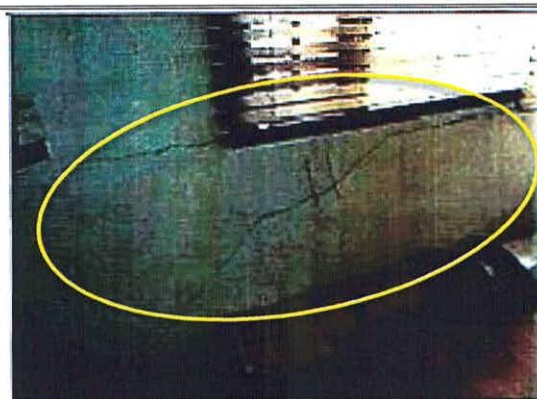


Foto 7. Vista grietas zona de comedor primer nivel (Foto tomada del DI-12727 de enero de 2019)



Foto 8. Vista grietas zona de comedor primer nivel (Foto tomada el 16 de marzo de 2024)



Foto 9. Vista grieta en muros divisorios primer nivel.

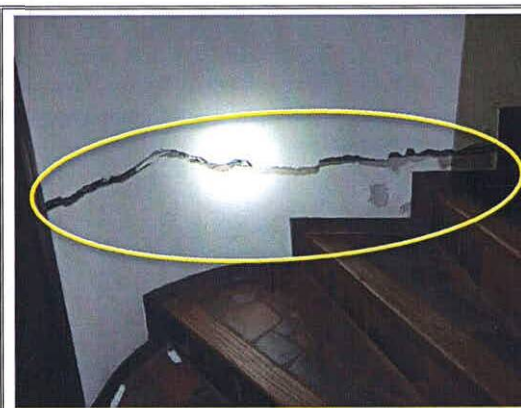


Foto 10. Vista grieta en muro divisorio escaleras.



Foto 11. Vista daños en el muro divisorio segundo nivel (Foto tomada del DI-12727 de enero de 2019)



Foto 12. Vista daños en el muro divisorio segundo nivel (Foto tomada el 16 de marzo de 2024)

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 12
Vigente desde:	24/09/2021



Foto 13. Vista exterior de la casa 24 ventana donde se presenta el colapso parcial, costado sur.

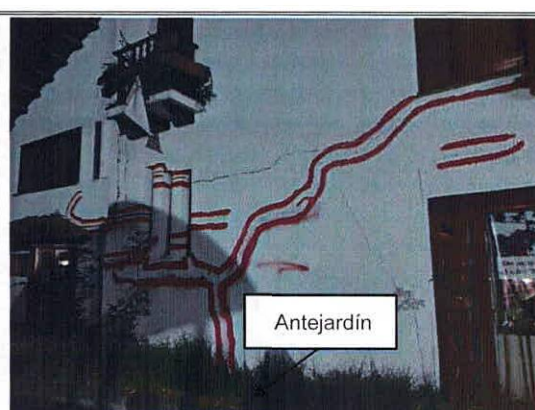


Foto 14. Vista general grietas muro de fachada costado sur Casa 24.

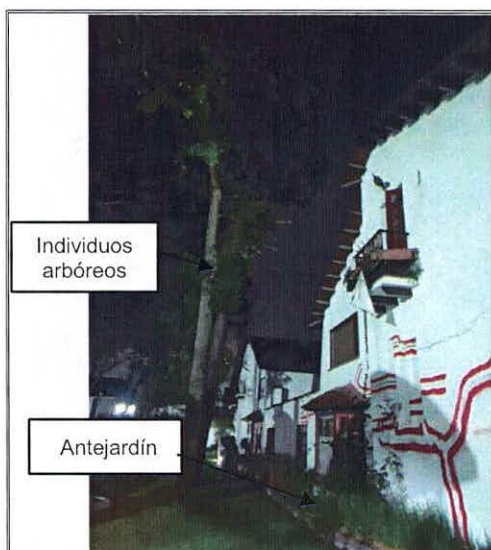


Foto 15. Vista general zona verde e individuos arbóreos costado suroccidental casa 24.



Foto 16. Vista general antejardín y zona verde costado sur Casa 24

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el vivienda evaluada en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Nº DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 65 No. 100 – 49 Casa 24	Martha Elena Ramírez	Mampostería de carga	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las acciones pertinentes de mejoramiento, reparación y/o reforzamiento que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en la vivienda evaluada (casa 24) en el predio de la Carrera 65 No. 100 - 49, es posible que se presente un incremento de los daños identificados y se generen colapsos parciales y/o totales de los muros divisorios y/o perimetrales de la vivienda, que eventualmente afectarían la funcionalidad de la zona verde localizada en el costado sur de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 - 49, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba.
- Dadas las condiciones evidenciadas y a que a la fecha no se han acogido ni adelantado las acciones recomendadas en la visita adelantada el 24 de enero de 2019 e indicadas en el DI-12727, con respecto a adelantar acciones que garanticen la estabilidad estructural, la habitabilidad y funcionalidad de la Casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 - 49, así como la reparación de los elementos que presentan daños; se reitera la evacuación de la familia que habita la vivienda hasta tanto se garantice la estabilidad estructural, la habitabilidad y funcionalidad de esta.
- Teniendo en cuenta el aumento de los daños evidenciados en la Casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 - 49 y ante la posibilidad de colapsos parciales y/o totales de la estructura hacia la zona verde localizada en el costado sur de la vivienda evaluada, se recomienda la restricción de uso de la zona verde en mención en un ancho de 7m y una longitud de 24m.

Tabla 3. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5431480

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
12760	16/03/2024	Martha elena Ramirez	Carrera 65 No. 100 – 49 Casa 24	Evacuación
12761	16/03/2024	Maria Ines Medina Presidenta Concejo de la Administración.	Zona Verde Costado sur Casa 24 Carrera 65 No. 100 – 49	Restricción de Uso zona verde costado sur casa 24, ancho de 7m y una longitud de 24m

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 - 49, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba; se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido a los daños identificados en la edificación. Es importante indicar, que a la fecha no se han acogido las recomendaciones indicadas en las diferentes visitas adelantadas a la vivienda desde el año 2016; como se indica en la última visita que se adelantó en enero de 2019 mediante el Diagnostico Técnico DI-12727, con respecto a la evacuación de la familia que habita la vivienda y adelantar acciones de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento de la estructura de la vivienda que garanticen la estabilidad, funcionalidad y

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	10 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

habitabilidad de esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo).

- La funcionalidad de la zona verde localizada en el costado sur de la casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 - 49, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida debido a los daños identificados en la Casa 24.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

Así mismo, teniendo en cuenta los daños y condiciones que se han evidenciado en las diferentes visitas de verificación efectuadas por el IDIGER al predio desde el año 2016, relacionadas con los daños en muros perimetrales y divisorios de la vivienda evaluada (casa 24) y a que las posibles afectaciones se pueden estar asociadas a la obras que se adelantaron en el costado sur de la vivienda en la zona de antejardín que han sido identificadas en los diferentes documentos técnicos, como se corrobora en las tabla 1 del presente documento; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a los diferentes actores (Responsables de la vivienda evaluada, Administración del Conjunto Residencial La Cancioneta, Secretaría Distrital de Ambiente y Alcaldía local) que aparentemente no han sido acogidas a la fecha. Es importante resaltar, que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia de acoger y cumplir estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, reitera a la Alcaldía Local de Suba, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

- Al responsable y/o responsables de la Casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 - 49, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, acoger y mantener la recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda.
- A la Administración del Conjunto Residencial La Cancioneta, acoger la restricción de uso de la zona verde localizada en el costado sur de la vivienda evaluada (Casa 24) en un ancho de 7m y una longitud de 24m aproximadamente; garantizando el no paso de transeúntes por la zona, hasta tanto

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	11 de 12
		Vigente desde:	24/09/2021

se garanticen las condiciones funcionalidad en la zona y de estabilidad de la estructura de la vivienda evaluada (Casa 24) en el costado sur.

- Se mantienen y reiteran las recomendaciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-12727 de enero de 2019, con respecto a:
 - *“Al responsable y/o responsables de la vivienda casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 – 49, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, implementar prontamente las acciones necesarias de reparación, reconstrucción y/o reforzamiento que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.”* (Resaltado Propio).
 - *“A la Administración del Conjunto Residencial La Cancioneta del predio de la Carrera 65 No. 100 – 49, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, desarrollar prontamente las intervenciones necesarias sobre la zona del antejardín evaluada y ubicada al costado sur de la Casa 24 con el animo de impedir que se pierda suelo de soporte y por ende las afectaciones estructurales sobre dicha vivienda se incrementen; intervenciones que se deberán desarrollar con el acompañamiento de personal idóneo.”* (Resaltado Propio).
 - *A la Administración del Conjunto Residencial La Cancioneta en el predio de la Carrera 65 No. 100 – 49, en el Sector Catastral andes Norte de la Localidad de Suba, en el caso de desarrollar intervenciones aledañas a las viviendas del mencionado condominio, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñaran e implementaran las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.”*
 - *“A la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA. Desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos localizados en el costado suroccidental de la edificación evaluada dentro del Conjunto Residencial La Cancioneta de la Carrera 65 No. 100 – 49, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en dicha zona y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios.”* (Resaltado Propio). De las acciones adelantadas informar al responsable del predio y a la comunidad del Conjunto Residencial La Cancioneta.
- A la Alcaldía Local de Suba como autoridad administrativa y responsable de adelantar acciones de vigilancia, inspección y control en el territorio de su jurisdicción, se recomienda adelantar prontamente el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 65 No. 100 – 49 Conjunto Residencial La Cancioneta, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, verificando

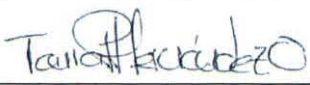
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	12 de 12
Vigente desde:	24/09/2021

si las actividades de construcción en el costado sur de la Casa 24 se ejecutaron conforme a las exigencias de la normatividad vigente; y en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, en los que señala que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana; lo anterior con el fin de que se tomen las acciones necesarias de ser el caso. De las acciones adelantadas informar a la comunidad y al responsable de la vivienda evaluada.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, dado que posiblemente los daños presentados en la Casa 24 emplazada en el predio de la Carrera 65 No. 100 – 49 Conjunto Residencial La Cancioneta, en el Sector Catastral Andes Norte de la Localidad de Suba, están asociados a las actividades de construcción que se desarrollaron en el costado sur de la vivienda evaluada en la zona de antejardín; adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias para la reparación de los elementos que presentan daños; lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelantó en el costado sur de la vivienda evaluada ocasionó y/o actuó como detonante de los daños identificados en la visita técnica.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND) <i>Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC</i>
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático <i>Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC</i>